JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

ORDEN DE SERVICIO
CONTRATO N° 04/2021

O.S. N° 03/2021

Nivel de Entidad:	**13 – 05**	**Fecha de Emisión: 26/08/2021**	
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**388.446**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 18/2020**
Descripción del llamado:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – Marca Hyundai Tucson 2019**		
Proveedor:	**AUTOMOTOR S.A.**	**RUC:**	**80001340-9**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÒN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1.159	Alineación y Balanceo	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	300.000
					TOTAL:	**300.000**

-	SON GUARANÍES: Trescientos mil.-
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **26/02/2021** — Hasta: **26/05/2022**
-	PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 2 (Dos) días hábiles a partir de la recepción del vehículo.--
-	LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.--
-	La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.--
-	Los puntos sin Ítem identificado se encuentran estipulados en el Anexo C en el punto 1 (Uno) de Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser adquiridos, en el apartado 2 (Dos) de Mantenimiento Correctivo (reparaciones) punto 4 (Cuatro) del Pliego de Bases y Condiciones que especifica que las reparaciones no contempladas en las planillas de precios ofertadas pero necesarias para completar las reparaciones requeridas por la Institución. El taller debe pasar por separado el presupuesto de estos trabajos y ese presupuesto sera aprobado previa fiscalización por la Administración y/o Departamento de Transporte.--
Anticipo:	*[NO]* Porcentaje: [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.--
-	La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.--
-	Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--
-	La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10_% del monto total del contrato.--
-	El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.--
-	Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--
-	Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.--
-	LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipopresup.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.
2021	1	1	0	1	244	10	1	99

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	15:07 hs 27-08-2021	

Automotor S.A.
Administración - Servicios
José Argaña

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa